INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 **DE** 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 00001 de enero 02 de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2024", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 estableció: "Artículo 34. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...; ... 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la

misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que se hace necesario asignar las partidas presupuestales, de conformidad con las solicitudes allegadas por las Subunidades Ejecutoras, las cuales soportan los movimientos realizados en el articulado de la presente resolución, así:

103 SANTA ROSA DE VITERBO OFICIO No. 2024IE0196828 del 3 de octubre de 2024; 104 CHIQUINQUIRÁ OFICIO No. 2024IE0199452 del 7 de octubre de 2024; 105 DUITAMA OFICIO No. 2024IE0196831 del 3 de octubre de 2024; 112 SOGAMOSO OFICIO No. 2024IE0197617 del 4 de octubre de 2024; 114 BOGOTÁ MODELO OFICIO No. 2024IE0198869 del 7 de octubre de 2024; 117 CHOCONTÁ OFICIO No. 2024IE0197349 del 4 de octubre de 2024; 133 GRANADA OFICIO No. 2024IE0198218 del 4 de octubre de 2024; 136 MELGAR OFICIO No. 2024IE0198367 del 7 de octubre de 2024; 148 ACACÍAS OFICIO No. 2024IE0191799 del 27 de septiembre de 2024; 150 EL BARNE OFICIO No. 2024IE0197451 del 4 de octubre de 2024.

202 BOLÍVAR - CAUCA OFICIO No. 2024IE0200239 del 8 de octubre de 2024; 207 SANTANDER DE QUILICHAO OFICIO No 2024IE0199376 del 7 de octubre de 2024; 208 SILVIA OFICIO No. 2024IE199089 del 7 de octubre de 2024; 217 IPIALES OFICIO No. 2024IE0199758 del 8 de octubre de 2024; 219 LA UNIÓN OFICIOS No. 2024IE0200919-2024IE0200922 del 9 de octubre de 2024; 239 CAICEDONIA OFICIO No. 2024IE0200474 del 9 de octubre de 2024; 242 JAMUNDÍ OFICIO No. 2024IE0195168 del 2 de octubre de 2024.

308 MONTERÍA OFICIO No. 2024IE0197877 del 4 de octubre de 2024.

410 BUCARAMANGA OFICIO No. 2024IE0204501 del 16 de octubre de 2024; 411 BARRANCABERMEJA OFICIO No. 2024IE0198165 del 4 de octubre de 2024; 418 VÉLEZ OFICIO No. 2024IE0198654 del 7 de octubre de 2024.

502 BELLO OFICIO No. 2024IE0198731 del 7 de octubre de 2024; 514 LA CEJA OFICIO No. 2024IE0199030 del 7 de octubre de 2024; 523 TÁMESIS OFICIO No. 2024IE0197290 del 4 de octubre de 2024; 527 YARUMAL OFICIO No. 2024IE0197109 del 3 de octubre de 2024; 531 APARTADÓ OFICIO No. 2024IE0198867 del 7 de octubre de 2024; 535 PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE OFICIO No. 2024IE0200299 del 6 de octubre de 2024.

602 ANSERMA OFICIO No. 2024IE0197704 del 4 de octubre de 2024; 607 PÁCORA OFICIO No. 2024IE0197188 del 4 de octubre de 2024; 610 SALAMINA OFICIO No. 2024IE0198709 del 7 de octubre de 2024; 611 MANIZALES OFICIO No. 2024IE197614 del 4 de octubre de 2024; 612 CALARCÁ OFICIO No. 2024IE0199002 del 7 de octubre de 2024; 613 ARMENIA OFICIO No. 2024IE0197682 del 4 de octubre de 2024; 616 PEREIRA OFICIO No. 2024IE0197419 del 4 de octubre de 2024; 616 PEREIRA OFICIO No. 2024IE0197492 del 4 de octubre de 2024; 617 SANTA ROSA DE CABAL OFICIO No. 2024IE0197401 del 4 de octubre de 2024; 633 PUERTO BOYACA OFICIO No 2024IE0197291 del 4 de octubre de 2024; 637 LA DORADA OFICIO No.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 **DE** 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

2024IE0197778 del 4 de octubre de 2024; 639 IBAGUÉ - PICALEÑA OFICIO No. 2024IE0201779 del 10 de octubre de 2024.

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios.

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** (**$2.781.514.695**) MONEDA CORRIENTE, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos Propios

ERON			A-02-02-01-003-003 Rec 26	A-02-02-02-010- Rec 26
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
136	CPMS	MELGAR /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	866.320
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	822.710	0
207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	546.350
208	EPMSC	SILVIA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.188.120	2.130.362
217	CPMSM	IPIALES /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	980.000
219	EPMSC	LA UNIÓN /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	259.700
308	CPMSMON	MONTERÍA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	1.776.250
410	CPMS	BUCARAMANGA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	4.361.000
411	EPMSC	BARRANCABERMEJA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	220.500
418	EPMSC	VÉLEZ /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	117.355
502	CPMS	BELLO /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.713.000	0
514	EPMSC	LA CEJA /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	1.225.000
523	EPMSC	TÁMESIS /DEPENDENCIA GESTIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	1.078.000

ERON			A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003	A-05-01-01-002-004	A-05-01-01-002-005
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BEBIDAS	PRODUCTOS DE TABACO
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. EXPENDIO	0	70.000.000	32.000.000	0
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. ASADERO DE CARNES	3.000.000	8.000.000	0	0
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. PANADERÍA	3.300.000	10.000.000	0	0
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. PORCÍCULTURA	0	9.280.000	0	0
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. EXPENDIO	0	30.000.000	80.000.000	40.000.000
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	3.000.000	7.000.000	0	0
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. PANADERÍA	0	80.000.000	0	0
TOTAL			**77.719.346**	**1.091.870.257**	**600.015.030**	**280.955.167**

ERON			A-05-01-01-002-008	A-05-01-01-003-002	A-05-01-01-003-004	A-05-01-01-003-005
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS -	QUÍMICOS BÁSICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
104	CPMS	CHIQUINQUIRÁ /PROY. PANADERÍA	0	500.000	0	0
136	CPMS	MELGAR /PROY. EXPENDIO	300.000	0	0	0
136	CPMS	MELGAR /PROY. PANADERÍA	180.000	0	0	0
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	100.000
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. ASADERO DE POLLOS	0	3.000.000	0	0
418	EPMSC	VÉLEZ /PROY. EXPENDIO	0	71.850	0	0
502	CPMS	BELLO /PROY. ASADERO DE POLLOS	0	4.110.000	0	0
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. CULTIVO CICLO CORTO	0	0	248.180	0
TOTAL			**480.000**	**7.681.850**	**248.180**	**100.000**

ERON			A-05-01-01-003-006	A-05-01-01-004-004	A-05-01-01-004-009	A-05-01-02-006-009	A-05-01-02-009-007
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	OTROS SERVICIOS
104	CPMS	CHIQUINQUIRÁ /PROY. PANADERÍA	500.000	0	0	0	0
105	EPMSC	DUITAMA /PROY. ASADERO DE POLLOS	500.000	0	0	0	0
114	CPMS	BOGOTÁ MODELO /PROY. ASADERO	1.800.000	0	0	1.000.000	0
148	CPMSACS	ACACÍAS /PROY. ASADERO	0	0	0	9.500.000	0
148	CPMSACS	ACACÍAS /PROY. LÁCTEOS	10.398.845	0	0	0	0
148	CPMSACS	ACACÍAS /PROY. PLAN AMBIENTAL - RECICLAJE	0	0	3.406.290	0	0

ERON			A-05-01-01-003-006	A-05-01-01-004-004	A-05-01-01-004-009	A-05-01-02-006-009	A-05-01-02-009-007
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	OTROS SERVICIOS
208	EPMSC	SILVIA /PROY. EXPENDIO	0	0	0	38.874	71.963
208	EPMSC	SILVIA /PROY. PANADERÍA	0	0	0	218.686	140.000
208	EPMSC	SILVIA /PROY. PORCINOS	0	0	0	1.000	68.212
242	COJAM	JAMUNDÍ /PROY. ASADERO DE POLLOS	900.000	0	0	0	0
502	CPMS	BELLO /PROY. ASADERO DE POLLOS	5.300.000	0	0	0	0
527	EPMSC	YARUMAL /PROY. PANADERÍA	0	0	0	2.000.000	0
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. CULTIVO CICLO CORTO	400.000	475.000	0	0	398.675
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. ASADERO DE CARNES	10.800.000	0	0	0	0
637	CPAMS	LA DORADA /PROY. PANADERÍA	1.574.400	0	0	0	0
639	COIBA	IBAGUÉ - PICALEÑA /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	6.000.000	0	0	0	0
TOTAL			**38.173.245**	**475.000**	**3.406.290**	**12.758.560**	**678.850**

Artículo 2°. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4°. Los pagadores efectuarán los pagos con Recursos de Aportes de la Nación de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para el caso de Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas. Sobre la base del presupuesto asignado y el PAC aprobado, la

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010317 **DE** 22 OCT 2024

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en la Cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la Vigencia Fiscal 2024"

Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y 0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío, Director de Gestión Corporativa

Eyisleen Vera Rondón, Coordinadora Grupo de Presupuesto (E)

Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz, Profesional Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 22-10-2024
Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2024/AsignacionesPtales2024